

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término con el que contaba la parte actora para pronunciarse respecto a las excepciones formuladas por la demandada, corrió los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de octubre de 2020. El 26 de octubre de 2020, allegó escrito.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00092

Teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente integrado el contradictorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso se convoca a las partes para que concurran a audiencia **el día 11 de febrero del año 2021 a la hora de las 09:00 a.m.**

Se previene a las partes de las sanciones previstas en el numeral 4 de la mencionada disposición; en caso de inasistencia injustificada del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión y en caso de inasistencia del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Se recuerda a las partes y apoderados que en caso de que no concurran a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensual vigente y se citan a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

La audiencia se realizará por medio de la plataforma de audiencias virtuales Teams.

Favor remitir correos electrónicos de asistentes a la audiencia al correo electrónico asignado para la radicación de memoriales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

972d8cac49942707a2489d9a06f3a0967be3761ef7178607e839078c8061882d

Documento generado en 26/11/2020 08:23:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>